



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE TUNJA

Tunja, **18 AGO 2016**

Medio de control: Ejecutivo
Radicado: 15001 33 33 004 2015 00121 00
Demandante: Imelda Tarazona Arias
Demandado: Departamento de Boyacá

1. Asunto a Decidir

Visto el informe secretarial que antecede, ingresa el expediente al Despacho poniendo en conocimiento el escrito de excepciones de mérito presentado por el apoderado del Departamento de Boyacá (fls. 136 a 149), debiendo proceder como indica el C.G.P.

2. Del Traslado de Excepciones

Al respecto, encuentra el Despacho que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 442 del C.P.C., aplicable por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A., las excepciones fueron propuestas en término, al ser presentadas dentro de los diez (10) días posteriores a la notificación del auto que libra mandamiento de pago.

Así las cosas, se dispondrá que por Secretaría, se corra traslado de las excepciones propuestas a la parte ejecutada en los términos del inciso primero del artículo 443 del C.G.P. aplicable por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A.

3. Del Reconocimiento de Personería

A folios 139 a 149 del expediente, obra poder general, en el cual, la Directora Jurídica del Departamento de Boyacá, confiere poder al abogado LUIS HERNANDO BARÓN SANTIESTEBAN, identificado con C.C. N° 1.049.610.002 y T.P. N° 197.662 del C.S. de la J., razón por la cual se le reconocerá personería para actuar como apoderado del Departamento de Boyacá.

Por lo expuesto, la Juez Cuarto Administrativo de Oralidad del Circuito de Tunja,

RESUELVE

PRIMERO.- CORRER traslado de las excepciones de mérito presentadas por el término de diez (10) días de conformidad con el inciso primero del artículo 443 del C.G.P. aplicable por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A.

EJECUTIVO 150013333004201500121
EJECUTANTE: IMELDA TARAZONA ARIAS
EJECUTADO: DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
AUTO CORRE TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO.

SEGUNDO.- RECONOCER personería al abogado LUIS HERNANDO BARÒN SANTIESTEBAN, identificado con C.C. N° 1.049.610.002 y T.P. N° 197.662 del C.S. de la J., para actuar como apoderado del Departamento de Boyacá.

Se conserva registro del original de esta providencia, en la ubicación compartida de almacenamiento virtual de este Despacho.

Notifíquese y cúmplase.

[Handwritten Signature]
ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO

Juez

¹CEAP

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE TUNJA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO

N° 25 De Hoy **19 AGO 2016**
A LAS 8:00 a.m.

[Handwritten Signature]

JULIÁN DAVID FORERO CHINOME
SECRETARIO

19 AGO 2016

¹ Esta providencia fue notificada en estado electrónico el _____ en la página web www.ramajudicial.gov.co. Julián David Forero Chinome – Secretario